

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/4/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación



Resolución ING N° 15 /23

Buenos Aires, 18 de abril de 2023.

VISTOS

Los CUDAP: EXP-MPF: 4902/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 220 correspondiente a las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 41 a 48, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas diez recusaciones y diecinueve excusaciones.

Recusaciones

Dra. Silvana Russi. Fue recusada por la/el siguiente postulante:

Nicolás Gonzalez Holway: *“Se encuentra interinamente a cargo de la Fiscalía 43 donde presto funciones”*.

María Belén Cassinelli: *“Trabajé en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 41 como auxiliar interind”*.

- Dr. Nicolás Amelotti. Fue recusado por la/el siguiente postulante:

Mariano Hernán Cobas: *“Con el Dr. Nicolas Amelotti, me une una amistad desde hace varios años”*.

María Belén Cassinelli: *“Fue Secretario de la Fiscalía General nro. 1 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y trabajé bajo sus órdenes durante bastante tiempo”*.

- Dr. Alberto Gentili. Fue recusado por la postulante Rita Salvatori, quien manifestó *“trabajé con él”*.

- Dra. María Paloma Ochoa. Fue recusada por el postulante Federico Ramos: *“actualmente cumpla mis funciones bajo la órbita directa de actuación de la Dra. M. Paloma Ochoa, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10”*.

- Dra. María Eugenia Sagasta. Fue recusada por la/el siguiente postulante:

Juan Ignacio Dios: *“Por compartir comisiones académicas en el ámbito universitario dentro del mismo plantel de cátedra docente en la Universidad Abierta Interamericana”*.

Viviana Noemí Mestres: *“Es la titular de la fiscalía donde trabajo”*.

- Dr. Facundo Corado. Fue recusado por el postulante Leonardo Giuliani por ser compañero de trabajo.

- Dr. Andrés Nazer. Fue recusado por el postulante Federico Ramos: *“actualmente cumpla mis funciones bajo la órbita directa de actuación del Dr. Andrés Nazer, Secretario de Fiscalía General y Auxiliar Fiscal de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10”*.

- Dr. Sergio Muraca. Fue recusado por el postulante Juan Ignacio Dios *“por compartir comisiones académicas en el ámbito universitario dentro del mismo plantel de cátedra docente en la Universidad Abierta Interamericana”*.

- Dr. Conrado Cotella. Fue recusado por Rita Salvatori, quien manifestó: *“trabajo con él”*.

- Dr. Gabriel Tula Gonzaga. Fue recusado por la postulante Viviana Noemí Mestres porque *“es secretario de la fiscalía donde trabajo”*.

- Dr. Juan Pablo Rocca. Fue recusado por el postulante Leonardo Izzo *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Rocca”*.



Procuración General de la Nación

- Dr. Matías Ezequiel Eidem. Fue recusado por la/el siguiente postulante:

Florencia Grajirena: *“Tengo un vínculo de amistad y compartimos actividades académicas en la Facultad de Derecho de la UBA.”*

Lucio Vecchio: *“se pone en conocimiento que junto con el Dr. Eidem integramos unas de las comisiones de la Cátedra del Dr. Javier De Luca en la Facultad de Derecho de la UBA. Sin perjuicio de ello, no considero que constituya una causal como para que el nombrado sea excluido del presente concurso como jurado.”*

Excusaciones

- Dr. Facundo Corado. Plantea su excusación sobre el postulante Leonardo Giuliani, porque *“se desempeña en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5 donde actualmente cumplo funciones como Auxiliar Fiscal”*.

- Dra. María Laura Grigera. Plantea su excusación respecto de las postulantes María José Rezzonico y Desirée Salomon porque se desempeñan bajo su órbita directa de actuación en la Fiscalía General N° 2 ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de CABA.

- Dr. Esteban Venditti. Plantea su excusación sobre los/las siguientes postulantes: Joaquín Ignacio Álvarez y Valentino Sedaletti, por trabajar juntos en la PIA y mantener una relación de amistad.

Natalia Bistolfi, con quien se desempeño en la PIA tiempo atrás y tiene una relación de amistad.

Gabriela Conde y Gisela Carla Rochetti, ya que comparte cátedra en la facultad y tiene una relación de amistad.

María Victoria Dokmetjian, porque compartió juzgado y mantiene una relación de amistad.

María Julia Marzano, por ser la esposa de su primo y amiga.

- Dr. Juan Manuel Gaset Maisonave. Plantea su excusación en relación a las postulantes María José Rezzonico y Desirée Salomón porque *“prestan funciones en la misma fiscalía donde me desempeño”*.

- Dr. Matías Ezequiel Eidem. Plantea su excusación respecto del/de las siguientes postulantes:

Lucio Vecchio: *“fue designado ayudante en una de las comisiones en que me desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos interino (“Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal”) en la*

Universidad de Buenos Aires en la cátedra del Prof. Javier A. De Luca. Sin perjuicio de lo cual, dado el tiempo transcurrido, considero que no corresponde excusarme a su respecto”.

Florencia Carla Grajirena: “con quien tengo una amistad desde hace más de 15 años, manteniendo frecuencia cotidiana en el trato (cfr. Art 17, inc. 9º del CPC y CN)”.

Pilar Fernández: “presta funciones en la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad desde su ingreso a la PGN (14/10/2021 – Res. PER n° 1062/2021), desempeñándose en el área de litigio estratégico (Res. PGN 71/18), la cual coordino desde 2018”.

- Dra. Marisa Miquelez. Plantea su excusación respecto del postulante Joaquín Krncsek quien “es Oficial Mayor de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal en la que me desempeño.

- Dra. María José Pérez. Plantea su excusación respecto de los /las siguientes postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez, “por haber conformado equipos de trabajo bajo mi responsabilidad, al actuar como Auxiliar Fiscal”.

María Victoria Dokmetjian, quien “se ha desempeñado como empleada de mi pareja por varios años en la justicia criminal ordinaria y por compartir reuniones y salidas sociales”.

Valentino Spedaletti, ya que “conforma equipos de trabajo bajo mi responsabilidad”.

- Dra. Marcela Obetko. Plantea su excusación respecto de la postulante Lucía Alcain porque “si bien actualmente se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y la nombrada estuvo bajo mi órbita directa durante varios años”.

- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación respecto de la postulante Lucía Alcain porque “trabaja conmigo en la unidad de asistencia en causas por violaciones a los DDHH durante el terrorismo de Estado”.

- Dr. Conrado José Cotella. Plantea su excusación respecto de la postulante Rita Salvatori porque “desempeña tareas en la misma dependencia en la cual cumpla funciones”.

- Dr. Diego Varela. Plantea su excusación en relación al postulante Joaquín Krncsek en tanto “su cargo efectivo pertenece a la planta de la UFEP en la que me desempeño”.

- Dr. Matías Álvarez. Plantea su excusación respecto de la postulante Laura Martiarena, ya que “se desempeña en el equipo a mi cargo en la PROCUNAR desde el año 2018”.

- Dra. Patricia Luján Cisnero. Plantea su excusación respecto de la postulante Laura Martiarena: “quien -si bien no se desempeña bajo mi órbita directa de actuación, pues integra un equipo de litigio distinto al que coordino- cumple funciones en esta Procuraduría. En consecuencia, motivos de decoro y delicadeza imponen que me excuse de intervenir en ese proceso concursal”.



Procuración General de la Nación

• Dra. María Romina Del Buono. Plantea su excusación respecto del postulante Mauricio Annoni y de la postulante Paula Mancuso *“quienes actualmente cumplen funciones en la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez, en la cual me desempeñé como Auxiliar Fiscal”*.

Análisis de las presentaciones

Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por la postulante Casinelli respecto del doctor Nicolás Amelotti y de la doctora Russi, en razón del escaso período en que desarrolló tareas bajo su dirección.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Holway, Salvatori, Ramos, Giuliani y Mestres, respecto de las doctoras Russi, Ochoa y Sagasta y de los doctores Gentili, Cotella, Corado, Nazer y Tula Gonzaga, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

2- Relación de amistad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos efectuados por los postulantes Dios y Vecchio en relación a la doctora Sagasta y a los doctores Muraca y Eidem en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos cursados por los/a postulantes Cobas, Izzo y Grajirena respecto de los doctores Amelotti, Rocca y Eidem.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por las doctoras Perez, Cisnero, Del Buono, Miquelez y Obetko, y por el doctor Varela, respecto de las/los postulantes, Álvarez, Martiarena, Annoni, Mancuso, Alcain y Krncsek, en tanto no se desempeñan actualmente bajo su dirección.

Se hará lugar a las excusaciones formuladas por las doctoras Grigera, Piñol Sala y Perez, y por los doctores Gaset Maisonave, Eidem, Álvarez, Corado y Cotella, en relación a los/as postulantes Rezzónico, Salomón, Alcain, Fernández, Martiarena,

Giuliani, Salvatori y Spedaletti, por cumplir funciones bajo la órbita directa de actuación.

Con respecto a las excusaciones planteadas por el doctor Venditti, corresponde hacer lugar a la formulada sobre el postulante Álvarez y no hacer lugar a la esgrimida en torno a Spedaletti.

2- Relación de amistad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora Pérez y por los doctores Eidem y Venditti con relación a las/os postulantes Dokmetjian, Vecchio, Bistolfi, Conde y Rochetti, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos cursados por los doctores Eidem y Venditti respecto de las postulantes Grajirena y Marzano.

Por último, en atención a la solicitud de cese cursada por la doctora Valeria Parbst respecto de su designación como miembro titular del Tribunal Evaluador para el concurso nro. 218, que fuera publicada mediante Resolución ING N° 11/23, corresponde designar en su reemplazo a la doctora María de las Mercedes Galli.

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los/as postulantes inscriptos en el concurso nro. 220 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 41 a 48, respecto de los/as miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los/as Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los/as Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los/as postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los/as postulantes inscriptos en el concurso nro. 220 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 41 a 48, respecto de los/as miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los/as Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los/as postulantes que allí se mencionan.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/4/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

V.- CESAR la designación de la doctora Valeria Parbst como miembro titular del Tribunal Evaluador para el concurso nro. 218 (Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 25 a 32) y designar en su reemplazo a la doctora María de las Mercedes Galli, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal.

VI.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 220 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 41 a 48 a Valeria Parbst, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Ezequiel Gutiérrez de la Cárcova, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional de Menores N° 5 y Cristian Magone, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal N° 1 de Lomas de Zamora, en calidad de titulares; y a Jesica Racki, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, Mariano Gaitán, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y Ezequiel Manolizi, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Federal de Casación Penal, en calidad de suplentes.

VII.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino